



Buenos Aires, 3 de julio de 2015

RES. OAyF N° 249 /2015

VISTO:

La Actuación N° 15419/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo Pres. CAGyMJ N° 507/2015 el Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Sra. Mirta Noemí Averbuj. Ello, para que preste sus servicios profesionales a partir del 1° de Abril del corriente, por el término de seis (6.-) meses y por un monto mensual de veinte mil pesos (\$ 20.000,00). Asimismo, adjuntó el *Curriculum Vitae* de la persona propuesta (fs. 1/3).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó las sumas necesarias para hacer frente al pago de la contratación de marras, por el término de tres (3.-) meses, mediante la Constancia de Registración N° 126/07-2015, conforme fuera solicitado por esta Oficina de Administración y Financiera (fs. 5/6).

Que a su vez, el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 9).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por la Sra. Mirta Noemí Averbuj (fs. 14/15).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6416/2015, luego de reseñar lo actuado, señaló que "*con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012*". Asimismo, agregó que "*el proyecto de contrato de fs. 14/15 señala en su artículo 1° que la contratación que nos ocupa tiene por finalidad satisfacer*

*una necesidad excepcional y temporal del Consejo y/o del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y que “la actividad a realizar por la Contratada podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionada y el mejor logro de éstos”. Luego, expuso que debía realizarse una modificación en el artículo 2.1. del contrato en cuestión reemplazando “del Poder Judicial de la C.A.B.A.” por “Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

*Finalmente, concluyó que “(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y subsanadas la observaciones efectuadas, teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo” (fs. 19/20).*

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. Mirta Noemí Averbuj a fin de que preste sus servicios profesionales en la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial de este Consejo de la Magistratura, a partir del 1° de abril de 2015, por el término de tres (3.-) meses y por el monto de veinte mil pesos (\$ 20.000,00) mensuales.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se autoricen, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique al interesado.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 y modificatorias, y por la Resolución de Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. Mirta Noemí Averbuj a fin de que preste sus servicios profesionales en la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial de este Consejo de la Magistratura, a partir del 1° de abril de 2015, por el término de tres (3.-) meses y por el monto de veinte mil pesos (\$ 20.000,00) mensuales.



Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo en los términos que se autorizaron en el artículo 1º de la presente resolución, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y notifique al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 244 /2015

P/S



Dr. Juan José Milone  
Director  
Dirección de Servicios Generales y Otras Menores  
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

